

Programa de servicios de seguridad y protección escolar

Al comienzo de cada año escolar, si el distrito tiene personal de seguridad trabajando en la propiedad escolar, el distrito debe presentar y discutir con los estudiantes, y distribuir a las familias de los estudiantes, información sobre el papel y las responsabilidades del personal de seguridad.

“Personal de seguridad y protección” significa un oficial de recursos escolares, un oficial de seguridad escolar, un oficial de seguridad del campus y cualquier otro empleado o contratista, comisionado o no comisionado, cuyo deber laboral principal es brindar servicios de seguridad para una escuela pública.

“Oficial de recursos escolares” (SRO, por sus siglas en inglés) significa un oficial encargado de hacer cumplir la ley en el estado de Washington con autoridad jurada para realizar arrestos, desplegado en actividades policiales orientadas a la comunidad y asignado por el departamento de policía o la oficina del sheriff que lo emplea para trabajar en las escuelas para generar resultados positivos. relaciones con los estudiantes y abordar los problemas de delincuencia y desorden, pandillas y actividades relacionadas con drogas que afectan o ocurren en o alrededor de las escuelas K-12. Los oficiales de recursos escolares deben centrarse en mantener a los estudiantes fuera del sistema de justicia penal cuando sea posible y no deben utilizarse para intentar imponer sanciones penales en asuntos que se manejan más apropiadamente dentro del sistema educativo.

Propósito

El propósito del programa de servicios de seguridad y protección del Distrito Escolar de Wenatchee es mejorar la seguridad escolar y el clima educativo en la escuela. El personal de seguridad y protección se integrará a la comunidad escolar mediante la participación en reuniones y asambleas de profesores y estudiantes, según corresponda. Deberán apoyar un clima escolar positivo desarrollando relaciones positivas con los estudiantes, padres y personal, y ayudando a promover un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y positivo. El personal de seguridad y protección son miembros valiosos de los equipos de evaluación de amenazas escolares, que tienen un propósito preventivo. Se les anima a participar de conformidad con la Política y el Procedimiento 3225: Evaluación de amenazas en la escuela.

Limitaciones La

responsabilidad principal de mantener el orden y la conducta adecuados en las escuelas reside en los directores de las escuelas o sus designados, con el apoyo del resto del personal de la escuela. Los directores o su designado mantienen el orden y manejan todos los asuntos de disciplina estudiantil de acuerdo con la Política y el Procedimiento de Disciplina Estudiantil. Un oficial de recursos escolares tiene prohibido involucrarse en situaciones formales de disciplina escolar que sean responsabilidad de los administradores escolares.

Solicitudes de intervención Los

maestros y administradores escolares pueden solicitar al personal de seguridad que intervenga si la presencia de un estudiante representa un peligro inmediato y continuo para los demás o una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo o en otras circunstancias de emergencia consistentes con 3432. – Emergencias. No es necesario preguntar al personal de seguridad antes de intervenir en emergencias.

Actividad de aplicación de la ley y aplicación de la ley de inmigración Como regla general, la actividad de aplicación de la ley debe llevarse a cabo en un lugar que no sea las instalaciones escolares. Sin embargo, hay circunstancias en las que la intervención/actividad policial en las instalaciones escolares está justificada y puede ser realizada por un SRO. Estas actividades de aplicación de la ley por parte de una SRO pueden incluir entrevistas e interrogatorios; registro de la persona, posesiones o casillero de un estudiante; citaciones, presentación de peticiones de delincuencia, remisiones a un oficial de libertad condicional, arrestos reales y otras remisiones al sistema de justicia juvenil, de conformidad con 3226 – Entrevistas e interrogatorios de estudiantes en las instalaciones escolares y 3230 – Privacidad y búsquedas de estudiantes, y a partir del 1 de enero de 2022, de conformidad con la ley estatal sobre el acceso de un menor a un abogado cuando lo contacta la policía.

Los deberes de la SRO no se extienden a la aplicación de la ley de inmigración y la SRO no investigará ni recopilará información sobre el estado migratorio o de ciudadanía de un individuo, ni sobre su lugar de nacimiento. La SRO tampoco proporcionará información de conformidad con las solicitudes de notificación de las autoridades federales de inmigración para fines de aplicación de la ley de inmigración civil, excepto según lo exija la ley, de conformidad con 4310 – Relación del distrito con las autoridades policiales y otras agencias gubernamentales.

Revisión Anual y Adopción de Acuerdos con Agencias de Aplicación de la Ley o de Seguridad Empresas de guardia

Si una agencia policial o una compañía de guardias de seguridad proporciona personal de seguridad para trabajar en la propiedad escolar cuando se espera que los estudiantes estén presentes, el distrito debe revisar y adoptar anualmente un acuerdo con la agencia policial o una compañía de guardias de seguridad. El acuerdo debe:

- A. Incluir una declaración clara sobre los deberes y responsabilidades del personal de seguridad relacionados con el comportamiento y la disciplina de los estudiantes que: prohíbe que un oficial de recursos escolares se involucre en situaciones formales de disciplina escolar que son responsabilidad de los administradores escolares; reconoce que un personal capacitado en seguridad sabe cuándo interactuar informalmente con los estudiantes para reforzar las reglas escolares y cuándo hacer cumplir la ley; aclara las circunstancias bajo las cuales los maestros y administradores escolares pueden solicitar al personal de seguridad que intervenga con un estudiante; explica cómo el personal de seguridad y protección participará en la creación de un clima escolar positivo y relaciones positivas con los estudiantes; y describe el proceso para que las familias presenten quejas ante la escuela y, cuando corresponda, la agencia policial local o la empresa que proporciona el personal de seguridad contratado relacionado con el personal de seguridad y protección y un proceso para investigar y responder a las quejas;
- B. Incluir un proceso de contratación y colocación determinado conjuntamente y una evaluación del desempeño proceso; y
- C. Confirmar que el personal de seguridad y protección haya completado una serie de capacitaciones. documentación proporcionada por el distrito de servicios educativos o describir el plan para que el personal de seguridad complete la serie de capacitación requerida por la ley.

El proceso de revisión y adopción del acuerdo debe involucrar a los padres, estudiantes y miembros de la comunidad.

El superintendente o su designado desarrollarán procedimientos adicionales para implementar esta política.

Referencias cruzadas:

2121 - Programa de Abuso de Sustancias
2145 - Prevención del suicidio
2161 - Educación Especial y Afines
Servicios para estudiantes elegibles
2162 - Educación de estudiantes con
Discapacidades bajo la Sección 504 de la
Ley de rehabilitación de 1973
3143 - Notificación y
Difusión de información sobre
Ofensas Estudiantiles y Notificación de
Amenazas de violencia o daño
3225 - Amenaza escolar
Evaluación
3226 - Entrevistas e interrogatorios a
estudiantes en el recinto escolar
3230 - Privacidad y búsquedas de estudiantes
3432 - Emergencias
3241 - Disciplina Estudiantil
3246 - Restricción, Aislamiento y Otros
Usos de la fuerza razonable
4210 - Regulación de Peligros
Armas en las instalaciones escolares
4310 - Relaciones Distritales con
Aplicación de la ley y otros
Agencias gubernamentales

Referencias legales:

RCW 10.93.160 – Estatus de inmigración y ciudadanía
RCW
26.44.030 Entrevistas de niños RCW 26.44.050
- Abuso o negligencia de un niño — Deber de la agencia
encargada de hacer cumplir la ley o del departamento de
servicios sociales y de salud — Tomar al niño bajo
custodia sin orden judicial

RCW 26.44.110 Información sobre derechos —
Custodia sin orden judicial — Se requiere
declaración escrita — Contenido
RCW 26.44.115 Niño detenido bajo orden judicial —
Información a los padres RCW
28A.300.640 - 645 – Amenaza basada en la escuela
programa de
evaluación Capítulo 28A.320.124 – Programas de
oficiales
de recursos escolares 20 USC 1232g Ley de
Privacidad y
Derechos Educativos de la Familia SHB 1140,
Capítulo 328, Leyes de 2021 Contacto policial con
menores – Acceso a abogados

Recursos de gestión:

2020 - Edición de mayo

Fecha de adopción:

9.20 Clasificación: Esencial

Fechas de revisión: 11.21